

BORRADOR

ENTREGADOS

A G

PROPUESTA SOBRE EL TEMA DE SEGURIDAD POR PARTE DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA FIN DEL CONFLICTO DURANTE EL CESE AL FUEGO Y DE HOSTILIDADES BILATERAL Y DEFINITIVO –CFHBD-

El documento que a continuación se presenta fue construido con el fin de establecer las particularidades que en materia de seguridad debe cobijar el desarrollo del CFHBD, el cual comprende el periodo de tiempo que inicia el día "D", hora "H", conforme a lo establecido en lo firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC, y culminará con el inicio de la Reintegración.

Por seguridad se entenderá como la ausencia de riesgo (se entiende como la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas) frente a potenciales amenazas (factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio) que puedan afectar o vulnerar a las personas, instalaciones y los bienes u elementos. Ésta será un aspecto transversal a todas las etapas o temas que se definirán para el CFHBD y se fundamentará en los principios de respeto por la vida, la integralidad y la prevención.

El respeto por la vida será el eje principal de responsabilidad de todos los intervinientes en el CFHBD, para su garantía (seguridad de que va a realizarse) se debe generar conciencia en relación con el compromiso que tienen las personas con la seguridad, la solidaridad y el trato digno. La integralidad se entenderá como la actuación articulada de los diferentes sectores (Gobierno Nacional, las FARC y Mecanismo de Monitoreo y Verificación), en todo nivel, de manera tal que garantice la seguridad de todos y cada uno de los implicados en el CFHBD. La prevención se interpreta como el compromiso de la observancia de los fenómenos que generan inseguridad, con el fin de incorporar estrategias que conduzcan a la disminución del riesgo, generando alertas tempranas frente a eventos que puedan poner en peligro la vida o integridad de las personas.

Con fundamento en lo anterior, la seguridad para el CFHBD se sustentará sobre los siguientes parámetros generales: 1. La terminación de toda clase de actos delincuenciales por parte de las Farc, 2. La implementación bajo un acuerdo entre las partes, 3. La implementación de un mecanismo de monitoreo y verificación. 4. La ubicación de las FARC en áreas determinadas, 5. El mantenimiento de una comunicación efectiva, 6. La implementación de dispositivos de seguridad a cargo del Estado a través de sus Fuerzas Militares y la Policía, 7. El abastecimiento a las estructuras de las FARC, 8. La no ubicación de las FARC en zonas de interés estratégico, de frontera y de población urbana o con influencia de Estructuras de Crimen Organizado (ECO), y 9. Todas las acciones que se generen para garantizar la seguridad en el marco del CFHBD estarán sujetas al establecimiento previo de protocolos.

En este sentido, los siguientes son los aspectos que consideran el Gobierno Nacional y las FARC que servirán para garantizar la seguridad en su ubicación:

1. **Metodología para ganar confianza:** Se entiende como las acciones progresivas que en materia de seguridad tengan ocurrencia durante el CFHBD y que permitan generar una mayor confianza entre el Gobierno Nacional y las FARC. Para este caso, la confianza se alcanza a partir del cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas.

2. **Seguridad personal:** Son todas aquellas acciones orientadas a minimizar los riesgos (amenazas y vulnerabilidades) que puedan afectar la integridad de las personas (Gobierno Nacional, las FARC y Mecanismo de Monitoreo y Verificación) que están involucradas en el desarrollo del CFHBD y que sirven para implementar estrategias conducentes a la neutralización o impedimento de una amenaza.

Como medida de seguridad, el Gobierno Nacional a través de la Fuerza Pública, implementará un puesto de seguridad al ingreso y salida de los sitios de ubicación de las FARC, con el fin de neutralizar las amenazas que provengan de personas sospechosas y elementos que potencialmente causen daños y pongan en riesgo la seguridad de las personas y bienes vinculados con el desarrollo del CFHBD y garantizar el cumplimiento de los protocolos acordados.

Es necesario diseñar e implementar, en los lugares de ubicación, todas las medidas de prevención pertinentes, no obstante, en caso de que se presenten eventualidades en las que se ponga en riesgo la seguridad de las personas por eventos como: atención médica, ataques criminales, desastres naturales, accidentes (suceso eventual o acción de que involuntariamente resulta daño para las personas o las cosas) o incidentes (disputa, riña, pelea entre dos o más personas) o permisos especiales (referencia decreto 4912 del 2011), el Gobierno Nacional realizará las coordinaciones pertinentes para atenderlas.

3. **Seguridad para los desplazamientos:** Entendida como las condiciones de seguridad que deben ser garantizadas para la movilidad de las estructuras de las FARC hacia los lugares de ubicación y responderán a protocolos conjuntamente elaborados entre las FARC y el Gobierno Nacional, previendo la identificación e información relacionada con los cuadrantes y rutas que faciliten el traslado. La seguridad de los cuadrantes será garantizada por el Gobierno Nacional a través de la Fuerza Pública.

El Gobierno Nacional deberá ser informado sobre las vías de acceso, puntos de referencia geográficos y demás sitios que conduzcan hacia los lugares de ubicación de las FARC a fin de ejercer control y vigilancia con aseguramiento de la zona y garantizar la acción operacional, en caso de ser necesaria.

Una vez activado el cuadrante en mención, la responsabilidad del movimiento del personal de las FARC será de sus mismos integrantes, de manera general, y de sus cabecillas en particular.

4. **Seguridad con el armamento, municiones y explosivos:** Las garantías de seguridad para el armamento, municiones y explosivos durante el Cese al Fuego y Hostilidades Bilateral y Definitivo, estarán enmarcadas en la puesta en ejecución de protocolos que contemplen el transporte, la manipulación, almacenamiento y custodia de los mismos. En caso de que pretenda realizarse destrucción de material peligroso, ello deberá desarrollarse por expertos, garantizando las medidas de seguridad pertinentes según lo establezcan los procedimientos de destrucción para este tipo de eventos.

5. **La seguridad para la población civil:** La seguridad a la población civil durante el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo se garantizará a partir de los siguientes aspectos: 1. Consolidación de dispositivos y desarrollo de planes de seguridad por parte de la Fuerza Pública, 2. Los sitios de ubicación no podrán establecerse en áreas pobladas, 3. Cumplimiento de los parámetros de permiso de salida y desplazamiento de los integrantes de las FARC hacia lugares diferentes a los determinados para el CFHBD, en ningún caso habrá presencia de miembros de las Farc uniformados y con armas, 4. La limitación de ingreso de población civil a las áreas de ubicación, y 5. El control de su personal por parte de las FARC.

Las conductas que afecten los bienes jurídicamente tutelados por el Estado colombiano y que sean desarrolladas por integrantes de las FARC serán investigadas y juzgadas por la justicia ordinaria, según lo establece la normatividad vigente en el país.

6. **Seguridad frente a las Estructuras de Crimen Organizado (ECO):** El Estado mantendrá y priorizará, en los lugares definidos para la ubicación de las FARC, las funciones y actividades definidas en la Constitución Política de manera tal que permitan la mitigación de riesgos originados por las estructuras de crimen organizado que puedan llegar a afectar el normal desarrollo del CFHBD.

La Fuerza Pública mantendrá el desarrollo de acciones operativas contundentes que permitan neutralizar y desarticular las estructuras criminales organizadas que se encuentren o pretendan dirigirse hacia las zonas que han sido destinadas para la ubicación de las FARC, que puedan atentar contra la población civil, integrantes del Gobierno, las FARC o los monitores y verificadores.

En caso de presentarse un ataque armado en estas áreas, el Gobierno Nacional, a través de la Fuerza Pública implementará el respectivo procedimiento operativo para atender este tipo de eventualidades.

7. **Código de convivencia:** Corresponde al establecimiento de normas de comportamiento diseñadas con el fin de garantizar la convivencia en los lugares donde se ubicará el personal de las FARC durante el periodo del CFHBD.